



PLENO DEL CONSEJO MUNICIPAL

Sesión ordinaria de 25 de abril de 2025

ACUERDOS

Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 28 de marzo de 2025

C) Parte decisoria-ejecutiva

c) Propuestas de acuerdo

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2. – (CO 2025-04/03) APROBAR el convenio de colaboración entre la Generalitat de Catalunya, el Ayuntamiento de Barcelona y Fira Internacional de Barcelona para impulsar la celebración del evento de conmemoración del centenario de la Exposición Internacional de Barcelona de 1929, que tiene por objeto establecer los mecanismos de cooperación institucional y administrativa mediante la creación del Consorcio Centenario de la Exposición Internacional de 1929. BCN2029. APROBAR inicialmente la creación y la participación del Ayuntamiento de Barcelona como ente consorciado en el Consorcio Centenario de la Exposición Internacional de 1929. BCN2029. APROBAR inicialmente los estatutos del consorcio que constan en el expediente. SOMETER este acuerdo, junto con los estatutos, a información pública por un plazo de treinta días hábiles, de conformidad con el artículo 313.3 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y en el caso de no presentarse ninguna alegación o reclamación, TENER por aprobada definitivamente la creación del consorcio y sus estatutos, y la participación del Ayuntamiento en el mencionado consorcio. FACULTAR a la Alcaldía para llevar a cabo las actuaciones necesarias para la plena efectividad del presente acuerdo. NOTIFICAR este acuerdo a la Administración de la Generalitat de Catalunya y a Fira Internacional de Barcelona.

3. – (03-22-2025) RESOLVER las reclamaciones presentadas al expediente 3-022/2025, durante el plazo de exposición pública, de acuerdo con los informes que constan en el expediente. APROBAR definitivamente la modificación de créditos presupuestarios del presupuesto general del Ayuntamiento de Barcelona del ejercicio 2024 prorrogado para el ejercicio 2025, consistente en créditos extraordinarios para la incorporación de subvenciones nominativas al presupuesto del ejercicio 2025, financiados con bajas de crédito, por un importe de 18.041.796,84 euros, de conformidad con la documentación y con la distribución de aplicaciones presupuestarias que consta en el expediente, referencia contable núm. 25021890 y anexo 1. APROBAR definitivamente la modificación de créditos presupuestarios de los presupuestos del ejercicio 2024 prorrogado para el ejercicio 2025 de los organismos autónomos Instituto Barcelona Deportes, Instituto Municipal de Mercados de

Barcelona e Instituto Municipal de Servicios Sociales, consistentes en créditos extraordinarios para la incorporación de subvenciones nominativas a los presupuestos del ejercicio 2025, financiados con bajas de créditos, por importes de 787.957,23 euros, 357.500,00 euros y 7.647.064,00 euros, respectivamente, de conformidad con la documentación y con la distribución de aplicaciones presupuestarias que constan en el expediente anexo 2.

4. – (DP-2025-29904) CONSTITUIR, en cumplimiento del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Barcelona y la Generalitat de Catalunya, mediante el Instituto Catalán del Suelo (INCASÒL), aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo Municipal en sesión de 22 de diciembre de 2023 y formalizado el 15 de enero de 2024, un derecho real de superficie a favor del mencionado instituto, respecto de la finca de propiedad municipal situada en la calle Sancho de Ávila, núm. 50 (registral 64.789 del Registro de la Propiedad núm. 21 de Barcelona), por un plazo de setenta y cinco años y con carácter gratuito, para la promoción y construcción de viviendas con protección oficial y de alquiler asequible, en el plazo máximo de cinco años, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de urbanismo; FORMALIZAR el derecho de acuerdo con las condiciones que constan en el acta administrativa de constitución y cesión gratuita de derecho de superficie que se incorpora al expediente y SE APRUEBA, haciendo mención de la afectación de la finca a dicha finalidad garantizada con las cláusulas de reversión automática en los términos de los artículos 167.2 y 170 del Decreto Legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de urbanismo; INSCRIBIRLO en el Registro de la Propiedad, y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar este acuerdo.

5. – (22XC0197) ANULAR LA AUTORIZACIÓN y DISPOSICIÓN del gasto, aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo Municipal de fecha 22 de julio de 2022, de importe 32.000.000,00 de euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0100/48559/43336, distribuidos en 8.000.000,00 de euros del presupuesto del año 2025, 8.000.000,00 de euros del presupuesto 2026, 8.000.000,00 de euros del presupuesto 2027 y 8.000.000,00 de euros del presupuesto 2028, condicionado para los ejercicios futuros a la existencia de crédito suficiente y adecuado, a favor de la Fundación Mobile World Capital Barcelona, con NIF G65760431, dada la no formalización del convenio aprobado.

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

6. – (s/n) ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad privada municipal Fomento de Ciudad, SA, los siguientes acuerdos: 1. DESIGNAR a la Sra. Aroa Ortega Ramon miembro del Consejo de Administración de la sociedad Fomento de Ciudad, SA, en sustitución del Sr. Carles Mestres March. 2. ESTABLECER que el plazo de designación del consejero que se nombra sea el establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. 3. FACULTAR indistintamente al/a la presidente/a y al/a la secretario/a del Consejo de Administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública el nombramiento anterior, así como para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y la corrección de errores materiales en caso necesario.

7. – (75/2025) MODIFICAR el anexo 2 (dotaciones de puestos de trabajo) de la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo Plenario en fecha 23 de diciembre de 2022, tal como se detalla en el anexo que consta en el expediente. PUBLICAR este acuerdo y su anexo en la *Gaceta Municipal* y en la web municipal.

8. – (76/2025) APROBAR la refundición del anexo 1 (fichas de puestos de trabajo), el anexo 2 (dotaciones de puestos de trabajo), el anexo 3 (categorías profesionales) y el anexo 4 (tablas retributivas) de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Barcelona, que incluye las modificaciones aprobadas por el Pleno del Consejo Municipal desde su última refundición, aprobada el 26 de abril de 2024, hasta el 28 de marzo de 2025, y con efectos de 1 de marzo de 2025. PUBLICAR este acuerdo y sus anexos en la *Gaceta Municipal*, en el web municipal, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* y en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya*. COMUNICAR al Departamento de la Generalitat de Catalunya competente en materia de administración local.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

9. – (24PIJ014CA) APROBAR la incorporación del siguiente ejemplar al Catálogo de árboles de interés local del Ayuntamiento, para asegurar su protección: - 0235-04-24: 1 unidad de *Pistacia lentiscus*, ubicada en los Pabellones Güell (barrio de Pedralbes, distrito de Les Corts). PUBLICAR este acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

10. – (25PIJ001CA) APROBAR la incorporación de los siguientes ejemplares al Catálogo de árboles de interés local del Ayuntamiento de Barcelona, para asegurar su protección: 0231-01-24: 1 unidad de *Robinia pseudoacacia*, ubicada en el parque de la Ciutadella (barrio de Sant Pere, Santa Caterina i la Ribera, distrito de Ciutat Vella). 0232-01-24: 3 unidades de *Pinus roxburghii*, ubicadas en el parque de la Ciutadella (barrio de Sant Pere, Santa Caterina i la Ribera, distrito de Ciutat Vella). 0233-03-24: 1 unidad de *Yucca filifera*, ubicada en los jardines de Mossèn Costa i Llobera (barrio del Poble-sec, distrito de Sants-Montjuïc). 0234-03-24: 1 unidad de *Styphnolobium japonicum*, ubicada en la calle de la Guàrdia Urbana, 5 (barrio del Poble-sec, distrito de Sants-Montjuïc). 0236-08-24: 12 unidades de *Phytolacca dioica*, ubicadas en la rambla Caçador, entre las calles Gasela y Castor (barrio de la Guineueta, distrito de Nou Barris). 0237-09-24: 1 unidad de *Platanus x acerifolia*, ubicada en el pasaje de Irlanda, 7 (barrio de Sant Andreu, distrito de Sant Andreu). 0238-09-24: 1 unidad de *Melia azedarach*, ubicada en la calle Fernando Pessoa, 72 (barrio de Sant Andreu, distrito de Sant Andreu). PUBLICAR este acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Distrito de Ciutat Vella

11. – (24PL17087) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1.c) de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la regulación del equipamiento del Nodo Formativo y Tecnológico de la Náutica (Parque de Tecnología Marítima), situado en la nueva boca del puerto de Barcelona, de iniciativa pública, promovido por la Autoridad Portuaria de Barcelona, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente a las que hace referencia el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; informe que consta en el expediente y a

efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

Distrito de L'Eixample

12. – (24PL17080) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1.c) de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la regulación del equipamiento situado en la calle Manso, 19-27, en el distrito de L'Eixample, de iniciativa pública, promovido por el Servicio Catalán de la Salud, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente a las que hace referencia el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; RESOLVER la alegación presentada en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, de valoración de las alegaciones; informes que constan en el expediente y a efectos de motivación se incorporan a este acuerdo.

13. – (24PL17096) SUSPENDER la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 92.1.b del texto refundido de la Ley de urbanismo (Decreto Legislativo 1/2010, de 3 de agosto), del Plan de mejora urbana para la ordenación volumétrica del edificio situado en la rambla de Catalunya, 34, de Barcelona, de iniciativa privada, promovido por Torcalena Servicios y Gestiones, SL, dada la solicitud efectuada por el promotor, lo que se hace constar en los informes de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que constan en el expediente y se dan por reproducidos a efectos de motivación; ADVERTIR a los promotores del plan, de conformidad con el artículo 95.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de que disponen de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, para realizar las actividades necesarias para continuar la tramitación; en caso de que no lo hagan, se declarará la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones, y NOTIFICAR el presente acuerdo a los promotores del plan.

Distrito de Sants-Montjuïc

14. – (24PL17084) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1.c) de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico de ordenación del nuevo complejo Zona Franca TMB, en el distrito de Sants-Montjuïc, de iniciativa pública, promovido por Transports Metropolitans de Barcelona.

Distrito de Les Corts

15. – (24PL17095) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1.c) de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico integral de ordenación del subámbito D La Masia de la modificación del PGM en el ámbito de los terrenos del Fútbol Club Barcelona, de iniciativa privada y promovido por el Fútbol Club Barcelona, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente a las que hace referencia el informe técnico-jurídico para la aprobación definitiva de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; RESOLVER las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de valoración de las

alegaciones de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; informes que constan en el expediente y a efectos de motivación se incorporan a este acuerdo.

16. – (24PL17097) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1.c) de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la regulación del equipamiento situado en la avenida de Pedralbes, 46-48 (Casa Hurtado), de iniciativa pública, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente a las que hace referencia el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; informe que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

Distrito de Horta-Guinardó

17. – (24PL17064) APROBAR provisionalmente, de conformidad con el artículo 66.3 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación del Plan general metropolitano para la reordenación de los sectores de la Teixonera y el entorno de la Llosa de la Vall d'Hebron, en el distrito de Horta-Guinardó, de iniciativa pública, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente a las que hace referencia el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; RESOLVER las alegaciones formuladas durante el plazo de información pública del acuerdo de aprobación inicial, en el sentido que, justificada y razonadamente, figura en el informe de valoración de las alegaciones. Informes que constan en el expediente y que se dan por íntegramente reproducidos a efectos de motivación; REMITIR el expediente a la Subcomisión de Urbanismo del municipio de Barcelona para su aprobación definitiva.

Distrito de Sant Andreu

18. – (24PL17090) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1.c) de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la regulación del equipamiento situado en el paseo Potosí, 5-7, en el distrito de Sant Andreu, de iniciativa pública municipal por parte del Área de Seguridad, Prevención y Convivencia del Ayuntamiento de Barcelona, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente que se indican en el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; informe que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

Distrito de Sant Martí

19. – (24PL17059) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1.c) de la Carta municipal de Barcelona, el Plan de mejora urbana del sector delimitado por las calles Pere IV, Selva de Mar, Veneçuela y Provençals (PMU-10), incluido en el MPGM por un 22@ más inclusivo y sostenible, en el distrito de Sant Martí, de iniciativa privada, promovido por Inmobiliaria Mar, SLU; Mernube, SL; Sr. Jaime Closas Aparicio; J. M. Salom, SL; Versons 59, SL; Bras-Bros, SL; Trima Automoció, SL; Provençals 94/4 CB; Ramos Armangué CB, y el Sr. Ricard Ramos Gómez, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente a las que hace referencia el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, informe que consta en el expediente y a efectos de motivación se

incorpora a este acuerdo; REQUERIR a los promotores para que, en el plazo máximo de un año a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, constituyan la garantía de 205.494,52 euros, correspondiente al 12 % del valor de las obras de urbanización inherentes al planeamiento, a los efectos establecidos en los artículos 106.3 y 107.3 del Decreto Legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de urbanismo, y como requisito previo a la publicación del anuncio de este acuerdo, y NOTIFICAR el acuerdo adoptado a los promotores del plan.

D) Parte de impulso y control

a) **Proposiciones / declaraciones de grupo**

Se hace constar que las proposiciones/declaraciones de grupo que se transcriben a continuación tienen naturaleza de actos de impulso político de la acción de gobierno y no producen efectos jurídicos como actos administrativos resolutorios.

Del Grupo Municipal de Barcelona en Comú:

2. – (M2327/2534) El Pleno del Consejo Municipal acuerda: 1) Instar al Gobierno municipal a realizar la aprobación definitiva de la MPGM en el plazo de un mes y continuar los trabajos del Plan especial para limitar o prohibir los alquileres de temporada y otros usos que no sean los de residencia permanente o habitual, tal y como acordamos en el marco de la aprobación de las ordenanzas fiscales. 2) Exigir a la ministra de Vivienda y al PSOE que desbloqueen la tramitación de la propuesta de ley de modificación de la LAU para regular los alquileres de temporada y habitaciones en todo el Estado y acabar con el actual fraude de ley masivo. 3) Apoyar el acuerdo del Gobierno de la Generalitat de Catalunya con los grupos de Comuns, ERC y CUP para tramitar el proyecto de ley para regular los alquileres de temporada y habitaciones, dentro de las competencias de las que dispone.

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

3. – (M2327/2524) El Pleno del Consejo Municipal acuerda que el Gobierno municipal recupere la ambición, el impulso público y los instrumentos necesarios para recuperar “Barcelona, posa’t guapa”, no solo para lavar la cara de los edificios, sino para hacer emergir vivienda asequible y dar respuesta a los retos habitacionales del 2025, mediante lo siguiente: La creación de un fondo de ayudas públicas anual sostenido en el tiempo durante 25 años, que permita rehabilitar 25.000 viviendas cada año, con la voluntad de llegar al 2050 con el 80 % del parque de viviendas rehabilitado. Que las ayudas vayan dirigidas a toda la ciudad y a todo tipo de rehabilitación: energética, de mejora de la accesibilidad, estructural, fachadas, cubiertas y de mejora de la habitabilidad. Que se fomente también la cultura del mantenimiento, a través de una línea de financiación específica. Este programa debe representar un salto de escala en la rehabilitación del parque de viviendas de la ciudad, y debe ir acompañado de un gran paquete de ayudas públicas a la rehabilitación, a cambio de un escudo social y de medidas antiespeculación, que estarán condicionadas a lo siguiente: que la propiedad o familiares directos vivan en el inmueble/edificio, y si quieren alquilarlo, deberán hacerlo a un alquiler tasado asequible hasta que las ayudas recibidas se consideren amortizadas; que si la propiedad o familiares

directos quieren venderlo, la Administración tendrá derecho a adquirirlo al precio actual, más la actualización del coste de vida; que si la propiedad o familiares directos lo venden a un tercero, habrá que devolver las ayudas recibidas a la Administración.

Del Grupo Municipal del Partit Popular:

4. – (M2327/2529) El Pleno del Consejo Municipal acuerda: Primero. Constatar la falta de voluntad de diálogo del Gobierno municipal presidido por Jaume Collboni con los trabajadores y trabajadoras del Centro de Acogida de Animales de Compañía de Barcelona (CAACB), y, en este sentido, reprobar a la teniente de alcaldía responsable del CAACB. Segundo. Reclamar al Ayuntamiento la readmisión de los trabajadores y trabajadoras del Centro de Acogida de Animales de Compañía que han sido despedidos, y que se reclame a la nueva empresa adjudicataria la subrogación del personal que ha sido despedido, dada su experiencia y el vínculo de confianza con los animales. Tercero. Exigir un Informe jurídico que justifique los motivos que han llevado al Gobierno municipal a la no subrogación de los trabajadores y trabajadoras del CAACB. Cuarto. Denunciar la contratación de nuevos trabajadores como falsos autónomos para sustituir a los trabajadores y trabajadoras despedidos. Quinto. Garantizar el bienestar de los animales que se encuentran en el Centro de Acogida de Animales de Compañía, redimensionando y mejorando las inadecuadas condiciones en las que están actualmente las jaulas de la perrera, y controlar que los centros externos a los que se derivan los animales cumplan con los pliegos de condiciones para que los perros tengan las mismas oportunidades de bienestar y adopción que los perros alojados en el CAACB. Sexto. Realizar una auditoría externa urgente sobre las prácticas de la empresa subcontratada Help Guau SL y de otras empresas que ganan contratos menores, para analizar cuál es el destino de los animales trasladados, así como evaluar cuáles son las consecuencias que sufren los animales cuando son trasladados y si son sacrificados ilegalmente. Séptimo. Potenciar el servicio de voluntariado, así como incrementar el número de personas encargadas de pasear y cuidar de los animales. Octavo. Mejorar el acceso al centro incrementando la frecuencia del transporte público para acceder al mismo.

EL SECRETARIO GENERAL